

Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 008
(03 MAY 2024

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en los Artículos 352 y 313, por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, el Acuerdo 014 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 79 del Decreto 111 de 1996 y 57 del Acuerdo 014 de 2016, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.
2. Que en cumplimiento del artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y de Acuerdo 014 de 2016, el Alcalde presentará al Concejo Municipal, proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.
3. Que en cumplimiento del artículo 81 del Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 014 de 2016, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de gastos.
4. Que el Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto". En su artículo 82 establece, La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35).

5. Que según lo dispuesto en el Acuerdo No. 014 de diciembre 06 de 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO PARA EL MUNICIPIO DE YUMBO Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en su artículo 100 DEFINICIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: Se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos), aplazamientos y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Elaboro: paola Castillo. Secretaria comisión Primera
Reviso: Andrés Eduardo Cruz- Concejal Ponente
Archivado en el Expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 008

(03 MAY 2024)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

14. Que el Balance Primario y Nivel de Sostenibilidad de la deuda no tienen modificaciones, dado que se incrementan los ingresos y los gastos en la misma proporción.
15. Que de conformidad con los artículos 5 y 6 de la ley 819 de 2003, las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto del 2023 respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de mediano Plazo previsto por la Administración Municipal, igualmente las modificaciones solicitadas fueron aprobadas por el COMFIS, como consta en acta No. 008 del dieciocho (18) de abril de 2024.
16. Que igualmente en el acatamiento del artículo 7° de la ley 819 de 2003, los gastos adicionales propuestos en esta modificación presupuestal tienen claramente definida la fuente de ingresos que sirve de base para garantizar su ejecución.
17. Que, con fundamento en los considerandos anteriores, es viable fiscal, técnica, y legalmente proceder con la expedición de las modificaciones propuestas por la Administración Municipal al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024 y dictar otras disposiciones.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuase adiciones al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal del año 2024, los siguientes recursos:

CODIGO	DETALLE	VALOR
	INGRESOS	15.566.662.742,30
1	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	15.519.574.180,30
01.1	Ingresos	15.519.574.180,30
01.1.2	Recursos de capital	15.519.574.180,30
01.1.2.10	Recursos del balance	15.519.574.180,30
01.1.2.10.02	Superávit fiscal	15.519.574.180,30
01.1.2.10.02.001	Recursos de libre destinación	15.519.574.180,30
01.1.2.10.02.001.01	RB. Ingresos corrientes de libre destinación	15.519.574.180,30
01.1.2.10.02.001.01.01	RB. Ingresos corrientes de libre destinación	15.519.574.180,30
02	INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	47.088.562,00
02.2	Recursos de capital	47.088.562,00
02.2.10	Recursos del Balance	47.088.562,00
02.2.10.02	Superavit fiscal	47.088.562,00

ARTICULO SEGUNDO: ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS. Con el Producto del Artículo anterior ábranse Créditos Adicionales en el Presupuesto de gastos Municipio de Yumbo de la vigencia fiscal de 2024 de la siguiente manera:

Elaboro: Paola Castillo. Secretaria comisión Primera
Reviso: Andrés Eduardo Cruz- Concejal Ponente
Archivado en el Expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 008

(03 MAY 2024)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

CODIGO	DESCRIPCION	ADICIÓN
04.24	TRANSPORTE	
04.24.2409	Seguridad de transporte	
04.24.2409.0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 600.000.000,00
04.45	GOBIERNO TERRITORIAL	
04.45.4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	
04.45.4501.1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 2.144.500.000,00
04.45.4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	
04.45.4502.1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 748.600.000,00
04.36	TRABAJO	
04.36.3602	Generación y formalización del empleo	
04.36.3602.1300	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social	\$ 500.000.000,00
04.41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	
04.41.4102	Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias	
04.41.4102.1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 300.000.000,00
04.41.4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.	
04.41.4104.1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 190.900.000,00
04.23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
04.23.2302	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	
04.23.2302.0400	Intersubsectorial Comunicaciones	\$ 400.000.000,00
04.36	TRABAJO	
04.36.3603	Formación para el trabajo	
04.36.3603.1300	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social	\$ 123.549.979,00
05.36	TRABAJO	
05.36.3603	Formación para el trabajo	
05.36.3603.1300	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social	\$ 47.088.562,00

ARTICULO TERCERO: PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE INVERSIONES. El presente Acuerdo en las partes y componentes que sean del caso, se incorporará y se considera incorporado al Plan de Desarrollo del Municipio 2020 - 2023 y su Plan Plurianual de Inversiones, modificándolos en los apartes pertinentes, que ajustan automáticamente el Plan Plurianual de Inversiones. El Departamento de Planeación Municipal establecerá un mecanismo que permita, periódica o permanentemente, mantener actualizado el plan plurianual de inversiones y la matriz de metas, indicadores, proyectos y en general todos los componentes del Plan de Desarrollo, considerando el proceso de elaboración del nuevo Plan de Desarrollo 2024 - 2027 y su correspondiente armonización presupuestal conforme a la normatividad vigente.

Elaboro: Paola Castillo, Secretaria comisión Primera
Reviso: Andrés Eduardo Cruz- Concejal Ponente
Archivado en el Expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co

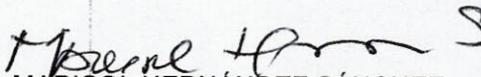


Alcaldía
de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día treinta (30) de abril del 2024.

Secretaria General Alcaldía.


MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

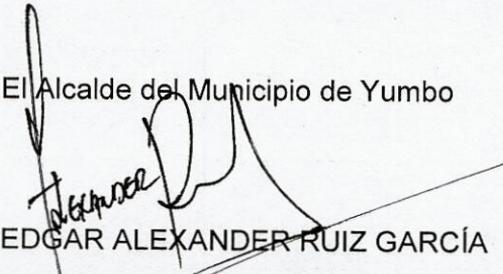
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

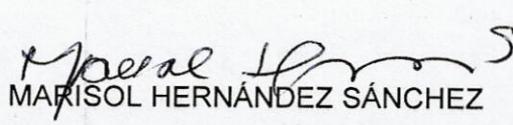
Yumbo, a los tres (3) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024).

SANCIÓNSE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

La Secretaria General


EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCÍA


MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

PUBLICACIÓN:

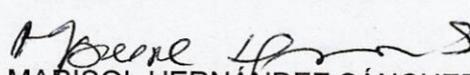
Yumbo, a los tres (3) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024), se divulga a través de la emisora Yumbo Estéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 008 del 3 de mayo del 2024, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Alcalde del Municipio de Yumbo


EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCÍA

REMISIÓN:

Hoy a los tres (3) días de mayo del dos mil veinticuatro (2024), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 008 del 3 de mayo del 2024, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con noventa y un (91) folios cada uno.


MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretaria General

Elaboró: Alba Lucia Alzate Giraldo – Contratista de Apoyo – Despacho Alcalde 